

- **PROYECTOS DE ESTACIONES DE SERVICIO**

Os informamos de la situación que estamos atravesando actualmente, referente a la realización de Proyectos de Estaciones de Servicio.



Desde la Sentencia negativa a nuestros intereses, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo núm. 1328/2021 de 15 de noviembre de 2021, relativa a un Proyecto de una Estación de Servicio, hemos detectado que se están recurriendo licencias de Proyectos de Estaciones de Servicio en todo el territorio nacional, esgrimiendo entre otros motivos que el técnico firmante, Ingeniero/a Técnico Industrial, no es competente debido a la “complejidad” del proyecto.

Esta complejidad la fundamentan a su vez, en los errores de proyecto que se detectan tras un exhaustivo análisis por parte de un Ingeniero y que se aporta como pericial. Y además de esto, siguen la estrategia de demanda contra el Ayuntamiento que concede la licencia para tratar de impedir que nuestros colegiados puedan defenderse o personarse en el procedimiento.

Por estos motivos, os conminamos a que prestéis especial atención a la calidad de dichos proyectos y que al menor contratiempo que tengáis en este sentido, lo pongáis en conocimiento de nuestro Colegio para poder llevar a cabo todas las actuaciones jurídicas e institucionales que sean necesarias, para evitar las situaciones de indefensión que se están produciendo.

Para ello, mandar un correo electrónico:

[Secretaria.tecnica@coitim.es](mailto:Secretaria.tecnica@coitim.es) con copia a la Asesoría jurídica [ana.larranaga@coitim.es](mailto:ana.larranaga@coitim.es).